

RESOLUCION No. 027

"Por medio de la cual se reconoce, autoriza y ordena el pago de Cesantías Definitivas de **KELLY MARÍA VILLALOBOS GARCÍA** Identificada con cedula de ciudadanía No. N°1.128.046.733 expedida en Cartagena.

La Directora General (e) del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas en la Ordenanza No.035 de 2013, el Decreto 498 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 344 de 1996 y el Decreto No. 1582 de 1998, el régimen de liquidación y pago de cesantía, de los servidores públicos del nivel territorial vinculados a partir del 31 de diciembre de 1996 que se afilien a los Fondos Privados de Cesantías, será el previsto en los Artículos 99,102,104 y demás normas concordantes de la Ley 50 del 1990, y el de los servidores públicos del mismo nivel que se afilien al Fondo Nacional del Ahorro será establecido en la Ley 432 de 1998.

Que la señora **KELLY MARÍA VILLALOBOS GARCÍA**, identificada con cedula de ciudadanía N°1.128.046.733 expedida en Cartagena, solicitó el día 29 de enero del año en curso el reconocimiento y pago definitivo de sus cesantías, correspondiente al periodo laborado entre el 1 de Junio de 2015 y el 7 de Enero de 2016, en el cargo de Asesora de Planeación, al servicio del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, certifica que el día 12 de Febrero realizó transferencia bancaria al Fondo de Cesantías Protección por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.650.885), por concepto de cesantías de la señora **KELLY MARÍA VILLALOBOS GARCÍA** identificada con C.C N. 1.128.046.733 de Cartagena, correspondiente al periodo laborado entre el 1 de Junio y el 31 de Diciembre de 2015, en el cargo de Asesora de Planeación, al servicio del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar..

Que los aportes de sus cesantías fueron giradas por el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar a nombre del empleado solicitante, de acuerdo con lo establecido en la Ley 344 de 1996 y el Decreto 1582 de 1998.

Que mediante certificado expedido por el **Fondo de Cesantías Protección**, al día 24 de Febrero, la señora **KELLY VILLALOBOS GARCÍA** se encuentra afiliada al Fondo de Cesantías Protección, a través de la entidad Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, con un saldo de cesantías de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE \$2.655.293 (saldo calculado con el valor de la unidad del día 23 de febrero de 2016).

Que en virtud de lo preceptuado por el Decreto 2755 de 1966, art. 2 el valor de la cesantía definitiva reconocida y autorizada en este acto administrativo será pagada por el Fondo de Cesantías Protección a nombre de la señora **KELLY MARÍA VILLALOBOS GARCÍA**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCION No. 027:

“Por medio de la cual se reconoce, autoriza y ordena el pago de Cesantías Definitivas de **KELLY MARÍA VILLALOBOS GARCÍA** Identificada con cedula de ciudadanía No. N°1.128.046.733 expedida en Cartagena.

RESUELVE


ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el derecho que tiene la señora **KELLY MARÍA VILLALOBOS GARCÍA** identificada con C.C N°1.128.046.733 quien ocupó el cargo de Asesora de Planeación, en el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar entre el 1 de Junio de 2015 y el 7 de Enero de 2016, a recibir el pago de cesantías definitivas por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$2.655.293).

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, ante el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dado en Cartagena D.T. y C., a los **25 FEB. 2016**

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALEXANDRA GUERRA TORRES
Directora General (e)

Proyecto: DL
Revisó: SC

Recibí:
Kelly Gil G.
25-02-2016
3:46pm